Siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del 23 de junio de 2022, en la Oficina Jurídica de Dirección General de CORPOAMAZONIA, los abajo firmantes se reunieron en calidad de miembros del Comité Asesor y evaluador de contratación de CORPOAMAZONIA, con el fin de estudiar y dar respuesta a las observaciones presentadas frente a la invitación, así como a las solicitudes de limitación a Mipymes formuladas dentro del proceso de mínima cuantía No. 0011 de 2022 cuyo objeto es: ***Entregar en calidad de venta prendas de vestir, según las exigencias establecidas en el acuerdo firmado entre CORPOAMAZONIA y el Sindicato de Trabajadores del sistema Nacional Ambiental (SINTRAMBIENTE) del 28 de diciembre de 2021, adoptado mediante Resolución No. 1827***.

Llamado a lista y verificación del quórum:

La Subdirectora Administrativa y Financiera procede a llamar a lista a los miembros del Comité y a los invitados:

Nombres y apellidos	Cargo	Miembro	Invitado	Presente
Harvey Gasca Ramirez	Subdirector Administrativo y Financiero	X		X
Darío f. Andrade Enríquez	Profesional Especializado del AJ DG	X		X

Orden del día para la diligencia:

Se propone el siguiente:

1. Informe de las solicitudes de limitar al proceso a Mipymes
2. Informe de las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones
2.1 Análisis y respuestas de las observaciones por parte del Comité.
3. Cierre de la diligencia y aprobación y suscripción del acta.

Desarrollo del Orden del Día:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co **Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

1. INFORME DE SOLICITUDES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES PRESENTADAS:

Por lo menos dos (2) Mipymes manifiesten su interés de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará para las personas naturales mediante certificación expedida por el interesado y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; y para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co **Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mypimes, solo podrán participar además de las Mypimes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mypimes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contara por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

Se hace constar que el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2022) es: $457.297.264, conforme a la página web de Colombia Compra Eficiente Umbrales 2022 – 2023, https://licitarconelestado.com/wpcontent/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf , consulta realizada el 01 de febrero de 2022; dicho umbral es aplicable hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo tanto, las manifestaciones de interés de las Mipyme deberán estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y publicarse a través de la plataforma SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 dispone:

<<ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.>>*

CORPOAMAZONIA considera que, en caso de presentarse la limitación a Mipyme, se limitará a aquellas domiciliadas en el Departamento del Putumayo**.** La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que, en el plazo establecido para tal fin, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co **Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

No.	Nombre o razón social del proponente	Clase de Persona				Fecha de publicación en el SECOP II, la solicitud a Mipyme	Documento anexado
		PN	PJ	C	UT		
1	JOSE ARTURO RAMIREZ GIRALDO	X				23/06/2022 10:38 a.m.	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Putumayo. Se clasifica como Microempresa. Domicilio: Puerto Asís, Putumayo
2	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC		X			23/06/2022 10:22 a.m.	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Putumayo. Se clasifica como Microempresa. Domicilio: Valle Del Guamuez, Putumayo

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En virtud a que se presentaron manifestaciones de interés de mínimo dos (2) Mipyme, y se solicita a la Entidad su limitación a MIPYMES domiciliadas en el departamento del Putumayo, la entidad manifiesta:

EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES QUE TENGAN SU DOMICILIO EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

2. INFORME DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co **Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506

El subdirector General del Área Administrativa y Financiera de CORPOAMAZONIA, informa que dentro del plazo para presentar observaciones a través de la plataforma SECOP II, NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES A LA INIVITACIÓN PÚBLICA.

3) CIERRE, Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa (Putumayo) el veinticuatro (24) de mayo de 2022, siendo las cinco y treinta de la tarde (3:30 p.m.)

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Harvey Gasca Ramirez	Subdirector Administrativo y Financiero	***Original firmado***
Darío F. Andrade Enríquez	Profesional Especializado del AJ DG	***Original firmado***

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95
e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co **Línea de Atención al Cliente:** 01 8000 930 506